



Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Distr. general
14 de julio de 2017
Español
Original: inglés

Grupo de Trabajo sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes

Viena, 11 a 13 de septiembre de 2017

Tema 2 del programa provisional*

**Preparación del cuestionario para el examen
de la aplicación del Protocolo contra
el Tráfico Ilícito de Migrantes**

Examen de la aplicación del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes, de conformidad con la resolución 8/2 de la Conferencia

Proyecto de cuestionario preparado por la Secretaría

En su octavo período de sesiones, la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional decidió continuar el proceso de establecer un mecanismo para examinar la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, y que dicho mecanismo abordase de manera progresiva todos los artículos de la Convención y sus Protocolos (resolución 8/2 de la Conferencia).

La Conferencia decidió también que el mecanismo de examen funcionaría en el marco de la Conferencia y sus grupos de trabajo existentes, que incorporarían esa cuestión como tema de sus respectivos programas de trabajo, en consonancia con sus esferas de especialización y sin perjuicio de sus respectivos mandatos vigentes, y con ese fin, el grupo de trabajo correspondiente establecería, en los dos años siguientes y con la asistencia de la Secretaría, un cuestionario de autoevaluación breve, preciso y concreto.

El presente cuestionario se ha preparado en cumplimiento de ese mandato para recabar información de los Estados partes y signatarios del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, de conformidad la resolución 8/2 de la Conferencia.

El cuestionario se basa en otros ya preparados por la Secretaría para reunir información y aprobados por la Conferencia en sus períodos de sesiones primero y segundo¹, y abarca todas las disposiciones pertinentes del Protocolo. Asimismo, se ha ajustado al *Marco de Acción Internacional para la Aplicación del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes* (2012), un instrumento clave de asistencia técnica elaborado y ampliamente utilizado para prestar apoyo a los Estados Miembros de las

* CTOC/COP/WG.7/2017/1.

¹ www.unodc.org/unodc/es/treaties/CTOC/review-questionnaires.html.



Naciones Unidas en la aplicación efectiva del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes.

El cuestionario se basa además en el modelo proporcionado por el Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego. La Secretaría examinó las observaciones recibidas sobre el cuestionario relativo a las armas de fuego y las incorporó en gran medida, pero decidió también ofrecer varias opciones para que las examinasen los Estados partes, en el entendimiento de que la forma definitiva de los cuestionarios se armonizará con arreglo a la decisión que adopten los Estados.

El cuestionario se basa en los siguientes principios generales:

- a) Para evitar la necesidad de interpretar las preguntas en términos muy amplios, estas se refieren a cuestiones concretas, en lugar de contener referencias generales a las disposiciones del Protocolo y la Convención.
- b) Las preguntas tienen por objeto sentar una base para examinar la incorporación en la legislación y la aplicación práctica de las medidas previstas en el Protocolo.
- c) Las preguntas que también se refieren a la aplicación de la Convención, *mutatis mutandis*, en lo que respecta a algunas cuestiones concretas comprendidas en el ámbito de aplicación del Protocolo se plantean en otro cuestionario sobre la aplicación de la Convención;
- d) Se alienta a los Estados a que presenten casos, leyes, reglamentos y otros documentos en el portal de gestión de conocimientos para el intercambio de recursos electrónicos y legislación sobre delincuencia (SHERLOC).

I. Requisitos de definición y penalización previstos en el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes

1. ¿Está tipificado como delito en su legislación interna el tráfico de migrantes (art. 6, párr. 1, del Protocolo)?

Sí No

En caso afirmativo, indique si el tráfico de migrantes está tipificado como delito en su país de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado a), del Protocolo.

Sí No

Cite las leyes pertinentes u otras medidas, incluidas las sanciones aplicables a ese delito.

.....

.....

2. ¿Es en particular el elemento de la definición relativo al “beneficio financiero u otro beneficio de orden material” un elemento constitutivo del delito?

Sí No

3. Si se requiere dejar demostrado el elemento de “beneficio financiero u otro beneficio de orden material”, ¿está definido dicho elemento?

Sí No

Si la respuesta es afirmativa, detalle la definición:

.....

4. Si se requiere dejar demostrado el elemento de “beneficio financiero u otro beneficio de orden material”, ¿se exige para ello que alcance una cantidad mínima?

Sí No

5. Si no se requiere dejar demostrado el elemento de “beneficio financiero u otro beneficio de orden material”, ¿es posible incoar un proceso por tráfico ilícito si el traficante no ha obtenido ningún beneficio financiero ni otro beneficio de orden material?

Sí No

6. Si no se requiere dejar demostrado el elemento de “beneficio financiero u otro beneficio de orden material”, ¿puede la presencia de un “beneficio financiero u otro beneficio de orden material” constituir una circunstancia agravante a la hora de imponer la pena?

Sí No

Cite las leyes u otras medidas pertinentes, incluidas las sanciones aplicables a ese delito.

.....

7. ¿Se hace una distinción en su legislación interna entre el tráfico de migrantes y la trata de personas?

Sí No

Si la respuesta es afirmativa, proporcione detalles.

.....

8. ¿Se hace una distinción en su legislación interna entre el tráfico de migrantes y la facilitación de la entrada ilegal?

Sí No

Si la respuesta es afirmativa, proporcione detalles.

.....

9. ¿Está tipificado como delito en su legislación interna (art. 6, párr. 1 b), del Protocolo) crear, obtener, proporcionar o poseer un documento de identidad o de viaje falso (según se define en el art. 3, apartado c), del Protocolo) con el fin de posibilitar el tráfico de migrantes?

Sí No

Si la respuesta es afirmativa, proporcione detalles.

.....
.....
.....
.....

10. ¿Está tipificado como delito en su legislación interna habilitar a una persona que no sea nacional ni residente permanente de su país a permanecer en su territorio sin que cumpla los requisitos para permanecer legalmente en él, utilizando los medios mencionados en la pregunta 9 o cualquier otro medio ilegal (art. 6, párr. 1 c), del Protocolo)?

Sí No

A. Delitos accesorios (artículo 6, párrafo 2 a), b) y c), del Protocolo)

11. ¿Está tipificada como delito en la legislación de su país la tentativa de comisión de los delitos mencionados en las preguntas 1, 9 y 10 (art. 6, párr. 2 a), del Protocolo)?

Sí No

Si la respuesta es afirmativa, cite las leyes u otras medidas pertinentes, incluidas las sanciones aplicables a ese delito.

.....
.....
.....

12. ¿Está tipificado como delito en su legislación interna participar como cómplice en la comisión de los delitos mencionados en las preguntas 1, 9 y 10 (art. 6, párr. 2 b), del Protocolo)?

Sí No

Si la respuesta es afirmativa, cite las leyes u otras medidas pertinentes, incluidas las sanciones aplicables a ese delito.

.....
.....
.....

13. ¿Está tipificada como delito en su legislación interna la organización o dirección de otras personas para la comisión de uno de los delitos mencionados en las preguntas 1, 9 y 10 (artículo 6, párr. 2 c), del Protocolo)?

Sí No

Si la respuesta es afirmativa, cite las leyes u otras medidas pertinentes, incluidas las sanciones aplicables a ese delito.

.....

14. ¿Se considera en su legislación interna como circunstancia agravante de cualquiera de los delitos mencionados en las preguntas 1, 9, 10, 12 y 13 toda conducta que ponga en peligro o pueda poner en peligro la vida o la seguridad de los migrantes afectados o que dé lugar a un trato inhumano o degradante de esos migrantes, en particular con el propósito de explotación (art. 6, párr. 3, del Protocolo)?

Sí No

Si la respuesta es afirmativa, cite las leyes u otras medidas pertinentes, incluidas las sanciones aplicables a ese delito.

.....

15. ¿Se prevé en su legislación interna alguna medida (de carácter penal o administrativo) contra los migrantes objeto de tráfico ilícito que hayan entrado en su país (art. 5 y art. 6, párr. 4, del Protocolo)?

Sí No

Si la respuesta es afirmativa, proporcione detalles y cite las leyes u otras medidas pertinentes, incluidas las sanciones aplicables a ese delito.

.....

II. Aplicación de la ley y sistema judicial

A. Cuestiones relacionadas con las medidas fronterizas, la seguridad y el control de los documentos y la legitimidad y validez de los documentos

16. ¿Ha adoptado su país medidas legislativas u otras medidas apropiadas para prevenir la utilización de medios de transporte explotados por transportistas comerciales para la comisión del delito de tráfico ilícito de migrantes (art. 11, párr. 2, del Protocolo)?

Sí No

Si la respuesta es afirmativa, especifique cuáles y proporcione toda información disponible sobre si entre esas medidas se incluye la obligación de los transportistas comerciales de cerciorarse de que todos los pasajeros tengan en su poder los documentos de viaje requeridos para entrar en el país, así como sobre toda sanción en caso de incumplimiento de esa obligación (art. 11, párrs. 3 y 4, del Protocolo).

.....
.....
.....
.....

17. ¿Han reforzado las autoridades competentes de su país las medidas fronterizas para prevenir y detectar el tráfico ilícito de migrantes (art. 11, párr. 1, del Protocolo)?

Sí No

Si la respuesta es afirmativa, proporcione detalles.

.....
.....
.....
.....

18. ¿Existen en la legislación de su país medidas que permitan denegar la entrada o revocar visados a personas implicadas en la comisión de delitos relacionados con el tráfico ilícito de migrantes (art. 11, párr. 5, del Protocolo)?

Sí No

Si la respuesta es afirmativa, proporcione detalles.

.....
.....
.....
.....

19. ¿Ha adoptado su país medidas para garantizar la necesaria calidad y la integridad y seguridad de los documentos de viaje o de identidad que expiden sus autoridades competentes (art. 12 del Protocolo)?

Sí No

Si la respuesta es afirmativa, especifique qué medidas se han adoptado.

.....
.....
.....

20. ¿Están obligadas las autoridades competentes de su país a verificar, cuando lo solicite otro Estado Parte, dentro de un plazo razonable, la legitimidad y validez de los documentos de viaje o de identidad expedidos o presuntamente expedidos en nombre de su país y sospechosos de ser utilizados para el tráfico ilícito de migrantes (art. 13 del Protocolo)?

Sí No

Si la respuesta es afirmativa, proporcione detalles.

.....
.....
.....

21. ¿Se prevé en la legislación de su país el uso de técnicas especiales de investigación para investigar el tráfico ilícito de migrantes (art. 20 de la Convención)?

Sí No

Si la respuesta es afirmativa, proporcione detalles.

.....
.....
.....

22. ¿Se tipifica como delito en la legislación de su país el blanqueo del producto del tráfico ilícito de migrantes (art. 6 de la Convención)?

Sí No

Si la respuesta es afirmativa, proporcione detalles.

.....
.....
.....

23. ¿Ha adoptado su país medidas para prevenir y detectar el blanqueo de dinero vinculado al tráfico ilícito de migrantes (art. 7 de la Convención)?

Sí No

Si la respuesta es afirmativa, proporcione detalles.

.....
.....
.....

24. ¿Ha adoptado su país medidas para identificar, localizar, embargar preventivamente decomisar e incautar el producto del tráfico ilícito de migrantes (art. 12 de la Convención)?

Sí No

Si la respuesta es afirmativa, proporcione detalles.

.....
.....
.....

III. Medidas de protección y asistencia a los migrantes objeto de tráfico ilícito

25. Indique cuáles de las siguientes medidas relacionadas con el marco jurídico aplica su país para preservar la vida de los migrantes objeto de tráfico ilícito y proteger su derecho a no ser sometidos a torturas o a otras penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes (art. 16, párr. 1, y 19, párr. 1, del Protocolo):

- Ratificación de los instrumentos internacionales que prohíben la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (por ejemplo, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes) o adhesión a ellos.
- Revisión o modificación de la legislación para fortalecer el derecho a la vida de los migrantes objeto de tráfico ilícito y a no ser sometidos a torturas y tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
- Revisión o modificación de la legislación de forma que se detenga a los migrantes objeto de tráfico ilícito únicamente en circunstancias excepcionales, que sean razonables y proporcionadas, y creación de alternativas a la detención administrativa de los migrantes objeto de tráfico ilícito.
- Otras medidas (especifique cuáles).

26. Indique cuáles de las siguientes medidas relacionadas con el marco jurídico aplica su país para preservar la vida de los migrantes objeto de tráfico ilícito y proteger su derecho a no ser sometidos a torturas o a otras penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes (art. 16, párr. 1, y art. 19, párr. 1, del Protocolo):

- Aplicación estricta del principio de non-refoulement, por la que se prohíba la expulsión, devolución o extradición a otro Estado de migrantes objeto de tráfico ilícito si están en peligro de ser sometidos a tortura.
- Participación de organizaciones internacionales, organizaciones de la sociedad civil y otras partes interesadas pertinentes en la formulación de políticas que preserven la vida de los migrantes objeto de tráfico ilícito y fortalezcan su derecho a no ser sometidos a tortura o a otros malos tratos.
- Acceso de los migrantes objeto de tráfico ilícito a un mecanismo eficiente por el que puedan impugnar su detención mediante la revisión judicial de las decisiones de detención, e impugnar la legalidad de su detención ante un tribunal u otra autoridad competente.
- Supervisión periódica por parte de una institución supervisora independiente (por ejemplo, el mecanismo nacional de prevención establecido en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la institución nacional de derechos humanos, la Oficina del Defensor del Pueblo, etc.) de la detención administrativa de migrantes objeto de tráfico ilícito.
- Fomento de la capacidad de la justicia penal y otras entidades competentes en cuanto a la prohibición absoluta de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y el derecho a la vida (art. 14, párr. 2 e), del Protocolo).
- Otras medidas (especifique cuáles).

27. Indique cuáles de las siguientes medidas aplica su país para garantizar el acceso a la justicia, preservar la vida de los migrantes objeto de tráfico ilícito y proteger su derecho a no ser sometidos a torturas o a otras penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes (arts. 16, párr. 1, y 19, párr. 1, del Protocolo):

- Creación de un mecanismo independiente de quejas que reciba las denuncias confidenciales de migrantes objeto de tráfico ilícito respecto de actos de tortura y malos tratos cometidos contra ellos y proporcione todo el apoyo necesario, en particular asistencia jurídica, información, representación y asistencia, que garantice el acceso a la justicia y la seguridad de todos los migrantes objeto de tráfico ilícito que presenten una queja, o prestación de apoyo a un mecanismo de ese tipo.
- Investigación y enjuiciamiento de todos los casos de muerte, tortura y maltrato de migrantes por agentes estatales, incluidos funcionarios de control fronterizo y de inmigración, y quienes hayan ordenado tales actos.
- Prestación de servicios de salud física y mental a los migrantes objeto de tráfico ilícito que hayan sido víctimas de tortura y malos tratos.
- Otras medidas (especifique cuáles).

28. Indique cuáles de las siguientes medidas aplica su país para proteger a los migrantes objeto de tráfico contra toda violencia que puedan infligirles personas o grupos (art. 16, párr. 2, del Protocolo):

- Revisión o modificación de la legislación para proteger a los migrantes contra toda violencia, incluida la violencia sexual y por razón de género.
- Investigación y enjuiciamiento de todos los casos de violencia, amenazas e intimidación cometidos contra migrantes objeto de tráfico ilícito (art. 68, párr. 1 c), de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares).
- Facilitación de acceso pleno a la justicia en los casos de violencia, mediante la separación de los procedimientos penales de los mecanismos de control de inmigración.
- Prestación de servicios de salud física y mental a los migrantes objeto de tráfico ilícito que hayan sido víctimas de violencia.
- Creación de un mecanismo independiente de queja que reciba las denuncias confidenciales de migrantes objeto de tráfico ilícito respecto de actos de violencia cometidos contra ellos y proporcione todo el apoyo necesario, en particular asistencia jurídica, información, representación y asistencia, que garantice el acceso a la justicia y la seguridad de todos los migrantes objeto de tráfico ilícito que presenten una denuncia, o prestación de apoyo a un mecanismo de ese tipo.
- Tratamiento de los actos de violencia contra los migrantes objeto de tráfico ilícito como circunstancias agravantes.
- Fomento de la capacidad de los proveedores de servicios, los profesionales médicos, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, los miembros del sistema judicial y los formuladores de políticas para hacer frente a la violencia infligida a los migrantes objeto de tráfico ilícito, en particular la violencia sexual y por razón de género y la violencia contra los niños.
- Otras medidas (especifique cuáles).

29. Indique cuáles de las siguientes medidas se aplican en su país para permitir la prestación de asistencia a los migrantes objeto de tráfico ilícito cuya vida o seguridad se haya puesto en peligro (art. 16, párr. 3, del Protocolo):

- Revisión o modificación de la legislación, las estrategias o los planes de acción nacionales para prestar asistencia básica a los migrantes objeto de tráfico ilícito.
- Revisión o modificación de la legislación para que no se penalice la prestación de asistencia humanitaria a los migrantes objeto de tráfico ilícito.
- Asignación de recursos para apoyar la prestación de asistencia básica a los migrantes objeto de tráfico ilícito cuya vida y seguridad estén en peligro, a fin de que el Estado sufrague el costo total de la asistencia y no tengan que pagarla los migrantes.
- Establecimiento de procedimientos para prestar atención médica de urgencia y dar acceso a los servicios de salud, los alimentos, el agua y el saneamiento, así como a otros bienes y servicios necesarios.
- Investigación y enjuiciamiento de todas las denuncias de omisión de asistencia a los migrantes objeto de tráfico ilícito cuya vida se haya puesto en peligro.
- Otras medidas (especifique cuáles).

.....

30. Indique cuáles de las siguientes medidas se aplican en su país para que pueda prestarse asistencia a los migrantes objeto de tráfico ilícito por mar cuya vida esté en peligro inminente (art. 8, párr. 5, del Protocolo):

- Revisión o modificación de la legislación, las estrategias o los planes de acción nacionales para prestar asistencia básica a los migrantes objeto de tráfico ilícito.
- Revisión o modificación de la legislación para que no se penalice la prestación de asistencia humanitaria a los migrantes objeto de tráfico ilícito.
- Asignación de recursos para apoyar la prestación de asistencia básica a migrantes objeto de tráfico ilícito cuya vida y seguridad estén en peligro, a fin de que el Estado sufrague el costo total de la asistencia y no tengan que pagarla los migrantes.
- Establecimiento de procedimientos para prestar atención médica de urgencia y dar acceso a los servicios de salud, los alimentos, el agua y el saneamiento, así como a otros bienes y servicios necesarios.
- Investigación y enjuiciamiento de todas las denuncias de omisión de asistencia a los migrantes objeto de tráfico ilícito cuya vida esté en peligro.
- Otras medidas (especifique cuáles).

.....

31. Al aplicar medidas de protección y asistencia a los migrantes objeto de tráfico ilícito, ¿tienen en cuenta las autoridades competentes de su país las necesidades especiales de las mujeres y los niños (art. 16, párr. 4, del Protocolo)?

Sí No

Si la respuesta es afirmativa, especifique las medidas adoptadas por su país para atender a las necesidades especiales de las mujeres y los niños que hayan sido objeto de tráfico ilícito.

.....

32. ¿Permite su país que los niños que sean objeto de tráfico ilícito tengan acceso a la enseñanza primaria y, en la mayor medida posible, a otros niveles de enseñanza, facilitando su asistencia a escuelas normales o proporcionando servicios docentes adecuados? (art.16, párr. 4, del Protocolo, junto con el art. 24 de la Convención sobre los Derechos del Niño)

Sí No

En caso afirmativo, proporcione detalles.

.....

33. ¿Vela sistemáticamente su país por que los niños objeto de tráfico ilícito no sean sometidos a detención administrativa de inmigrantes, y por que se tenga en cuenta su interés superior?

Sí No

Si la respuesta es afirmativa, especifique donde se acoge a esos niños.

.....

34. En el caso de la detención de migrantes objeto de tráfico ilícito, ¿cumplen las autoridades competentes de su país la obligación contraída con arreglo a la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares en lo que respecta a informar sin demora a esas personas sobre las disposiciones relativas a la notificación del personal consular y a la comunicación con dicho personal (art. 16, párr. 5, del Protocolo)?

Sí No

35. Indique cuáles de las siguientes medidas aplica su país para combatir la discriminación contra los migrantes objeto de tráfico ilícito:

- Evaluación periódica de los instrumentos jurídicos y las prácticas administrativas, políticas, planes de acción y otras medidas para que no se discrimine a los migrantes objeto de tráfico ilícito.
- Establecimiento y promoción de mejores prácticas y políticas (art. 31, párr. 1), de la Convención).
- Otorgamiento a las instituciones de lucha contra la discriminación (instituciones nacionales de derechos humanos, Oficina del Defensor del Pueblo, etc.) del mandato de vigilar la situación de los migrantes objeto de tráfico ilícito.
- Sensibilización de la opinión pública con respecto al fenómeno de la migración irregular y el tráfico ilícito de migrantes como medio de promover el respeto por

la dignidad de los migrantes y contrarrestar las actitudes contra ellos (art. 31, párr. 5, de la Convención).

- Fomento de la capacidad de los proveedores de servicios, los profesionales médicos, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, los miembros del sistema judicial y otros agentes pertinentes en lo relativo al principio de no discriminación (art.14, párr. 2 e), del Protocolo).
- Creación de un mecanismo independiente de queja que reciba las denuncias confidenciales de los migrantes objeto de tráfico ilícito en lo que respecta a actos de discriminación sufridos por ellos, y proporcione todo el apoyo necesario, en particular asistencia jurídica, información, representación y asistencia, que garantice el acceso a la justicia y la seguridad de todos los migrantes objeto de tráfico ilícito que presenten una queja, o prestación de apoyo a un mecanismo de ese tipo.
- Otras medidas (especifique cuáles).

.....

.....

.....

IV. Medidas preventivas

A. Medidas de fomento de la capacidad (artículo 14 del Protocolo)

36. ¿Se ha fomentado la capacidad de los agentes de control fronterizo, de inmigración y de las fuerzas del orden para prevenir, combatir y erradicar el tráfico ilícito de migrantes, protegiendo al mismo tiempo los derechos de los migrantes objeto de tráfico ilícito?

Sí No

Si la respuesta es afirmativa, especifique en relación con cuales de los siguientes temas se ha impartido capacitación:

- El marco jurídico internacional y nacional para combatir el tráfico ilícito de migrantes.
- La mejora de la seguridad y la calidad de los documentos de viaje.
- El reconocimiento y la detección de documentos de viaje o de identidad producidos de manera fraudulenta.
- La compilación de información de inteligencia penal, en particular con respecto al reconocimiento de los grupos delictivos organizados que se sabe o se sospecha que participan en el tráfico ilícito de migrantes, los métodos utilizados para transportar a los migrantes objeto de dicho tráfico y los medios de ocultación.
- La mejora de los procedimientos para detectar a los migrantes objeto de tráfico ilícito en puntos de entrada y salida convencionales y no convencionales.
- El trato humano de los migrantes y la protección de sus derechos.
- La protección y el apoyo a los migrantes objeto de tráfico.
- La prestación de asistencia y el rescate de los migrantes objeto de tráfico ilícito cuya vida esté en peligro inminente.
- La prevención del tráfico ilícito de migrantes.
- La cooperación internacional en materia de aplicación de la ley (por ejemplo, equipos mixtos de investigación, intercambio de información).

Otros temas.

.....

Proporcione más detalles sobre el tipo de actividades de fomento de la capacidad realizadas y su frecuencia.

.....

37. ¿En relación con qué temas sería necesario fomentar la capacidad de los agentes de control fronterizo, de inmigración y de las fuerzas del orden?

.....

38. ¿Se ha fomentado la capacidad de los jueces y fiscales para prevenir, combatir y erradicar el tráfico ilícito de migrantes, protegiendo al mismo tiempo los derechos de los migrantes objeto de tráfico ilícito?

Sí No

Si la respuesta es afirmativa, especifique en relación con cuáles de los siguientes temas se ha impartido capacitación:

- El marco jurídico internacional y nacional para combatir el tráfico ilícito de migrantes.
- Los métodos y técnicas de investigación de casos de tráfico ilícito de migrantes.
- El enjuiciamiento y la condena en los casos de tráfico ilícito de migrantes.
- Las investigaciones financieras y los enjuiciamientos.
- La protección de testigos.
- El trato humano de los migrantes y la protección de sus derechos.
- La mejora de la cooperación internacional y la asistencia judicial recíproca.
- Otros temas.

.....

Proporcione más detalles sobre el tipo de actividades de fomento de la capacidad realizadas y su frecuencia.

.....

39. ¿En relación con qué temas sería necesario fomentar la capacidad de los jueces y fiscales?

.....
.....
.....

40. ¿Se ha fomentado la capacidad del personal consular para prevenir, combatir y erradicar el tráfico ilícito de migrantes, protegiendo al mismo tiempo los derechos de los migrantes objeto de tráfico ilícito?

Sí No

Si la respuesta es afirmativa, especifique en relación con cuáles de los siguientes temas se ha impartido capacitación:

- El marco jurídico internacional y nacional para combatir el tráfico ilícito de migrantes.
- El reconocimiento y la detección de documentos de viaje o de identidad producidos de manera fraudulenta.
- La mejora de los procedimientos para detectar a los migrantes objeto de tráfico ilícito.
- La protección de testigos.
- Otros temas.

.....
.....

Proporcione más detalles sobre el tipo de actividades de fomento de la capacidad realizadas y su frecuencia.

.....
.....
.....
.....

41. ¿En relación con qué temas sería necesario fomentar la capacidad del personal consular?

.....
.....
.....

42. ¿Coopera su país con las organizaciones internacionales competentes, las organizaciones no gubernamentales, otras organizaciones pertinentes y demás sectores de la sociedad civil, según proceda, para organizar e impartir capacitación sobre el tráfico ilícito de migrantes y la protección de los derechos de los migrantes objeto de tráfico ilícito (art. 14, párr. 2, del Protocolo)?

Sí No

B. Otras medidas de prevención (artículo 15 del Protocolo)

43. ¿Ha realizado su país campañas de sensibilización sobre los peligros del tráfico ilícito de migrantes?

Sí No

Si la respuesta es afirmativa, especifique quiénes eran sus destinatarios:

- Funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, como agentes de policía, de inmigración y de control de fronteras.
- Personal naval y militar.
- Jueces.
- Parlamentarios.
- Transportistas comerciales.
- Medios de comunicación.
- Escuelas y universidades.
- Comunidades de expatriados.
- La sociedad civil en general.
- Posibles migrantes.
- Otros:

.....

.....

.....

44. ¿Qué medidas y programas ha adoptado su país para reducir la vulnerabilidad de las comunidades al tráfico ilícito de migrantes combatiendo las causas socioeconómicas fundamentales del tráfico ilícito de migrantes (por ejemplo, mediante microcréditos, la formación profesional, la orientación laboral, programas de enseñanza, programas para promover la participación de la mujer en la adopción de decisiones económicas, programas para evitar la deserción escolar de los niños, subvenciones a organizaciones no gubernamentales, etc.) (art. 15, párr. 3, del Protocolo)?

.....

.....

.....

45. ¿Han participado organizaciones de la sociedad civil internacionales y locales en la formulación y aplicación de tales medidas y programas?

Sí No

Si la respuesta es afirmativa, proporcione más detalles.

.....

.....

.....

46. ¿Ha establecido su país medidas y procedimientos concretos para proteger contra eventuales actos de represalia o intimidación a los testigos o para la protección física de los testigos, como la reubicación, la no revelación de su identidad, la posibilidad de que presten testimonio por conducto de tecnologías de comunicación, etc. (art. 24 de la Convención)?

Sí No

Si la respuesta es afirmativa, explique qué medidas y procedimientos se han adoptado.

.....
.....
.....

V. Intercambio de información, coordinación y cooperación internacional

A. Información

47. ¿Ha adoptado su país medidas para promover el intercambio de información con otros Estados a fin de aplicar las disposiciones del artículo 10 del Protocolo?

Sí No

Si la respuesta es afirmativa, enumere y exponga las medidas y buenas prácticas más destacadas y eficaces adoptadas por su país para promover el intercambio de información sobre asuntos como los lugares de embarque y de destino, los medios de transporte, los métodos de organización de los grupos delictivos, los documentos de viaje, los medios y métodos utilizados para la ocultación de personas, etc.).

.....
.....
.....

48. ¿Recopila su país datos sobre el tráfico ilícito de migrantes y analiza sus tendencias periódicamente (art. 28 de la Convención)?

Sí No

B. Coordinación

49. ¿Ha establecido su país un órgano de coordinación nacional integrado por funcionarios de los organismos estatales competentes y proveedores de servicios locales, gubernamentales o no gubernamentales, para prevenir y combatir el tráfico ilícito de migrantes y proteger los derechos de los migrantes (art. 2 del Protocolo)?

Sí No

Proporcione más detalles sobre la composición y el mandato de ese órgano.

.....
.....
.....

50. ¿Coopera su país con las organizaciones de la sociedad civil en la formulación de políticas para combatir y prevenir el tráfico ilícito de migrantes?

Sí No

Si la respuesta es afirmativa, proporcione más detalles sobre esa cooperación.

.....

51. ¿Ha adoptado su país medidas para reforzar la cooperación con organismos de control fronterizo de otros Estados partes, en particular, entre otras medidas, estableciendo y manteniendo conductos de comunicación directos (art. 11, párr. 6, del Protocolo)?

Sí No

C. Cooperación

52. ¿Ha celebrado su país acuerdos bilaterales o regionales o arreglos operacionales con otros Estados en virtud de los cuales las autoridades competentes puedan establecer órganos mixtos de investigación respecto del tráfico ilícito de migrantes (art. 17 del Protocolo y art. 19 de la Convención)?

Sí No

.....

Si la respuesta es afirmativa, proporcione información más detallada sobre esos acuerdos y arreglos y ofrezca ejemplos de su aplicación, y cite también las políticas o leyes aplicables.

.....

53. ¿Se prevén en la legislación de su país medidas para alentar una cooperación estrecha en materia de cumplimiento de la ley respecto del tráfico ilícito de migrantes (art. 27 de la Convención)?

Sí Sí, en parte No

Si la respuesta es afirmativa o “sí, en parte”, exponga esas medidas y cite las políticas o leyes aplicables.

.....

54. ¿Coopera su país con otros Estados en lo que respecta al decomiso de bienes relacionados con el tráfico ilícito de migrantes (art. 13 de la Convención)?

Sí No

Si la respuesta es afirmativa, proporcione más detalles.

.....

D. Cuestiones relacionadas con la repatriación de los migrantes objeto de tráfico ilícito

55. ¿Facilitan y aceptan las autoridades competentes de su país, sin demora indebida o injustificada, la repatriación de todo migrante objeto de tráfico ilícito que sea nacional de su país o que tenga derecho de residencia permanente en su país en el momento de su repatriación (art. 18, párr. 1, del Protocolo)?

Sí No

Proporcione más detalles sobre el procedimiento.

.....
.....
.....
.....

56. ¿Facilitan y aceptan las autoridades competentes de su país la repatriación de todo migrante objeto de tráfico ilícito que haya tenido derecho de residencia permanente en su país en el momento de su entrada en el Estado receptor? (art. 18, párr. 2)

Sí No

Proporcione más detalles sobre el procedimiento.

.....
.....
.....
.....

57. ¿Están obligadas las autoridades competentes de su país a verificar, cuando lo solicite un Estado parte receptor, sin demora indebida o injustificada, si un migrante objeto de tráfico ilícito es nacional de su país o tiene derecho de residencia permanente en su país (art. 18, párr. 3, del Protocolo)?

Sí No

Proporcione más detalles sobre el procedimiento.

.....
.....
.....
.....

58. A fin de facilitar la repatriación de todo migrante objeto de tráfico ilícito que carezca de la debida documentación, ¿están obligadas las autoridades competentes de su país a expedir, previa solicitud del Estado parte receptor, los documentos de viaje o autorización de otro tipo que sean necesarios para que la persona pueda viajar a su territorio y reingresar en él (art. 18, párr. 4, del Protocolo)?

Sí No

Proporcione más detalles sobre el procedimiento.

.....

59. ¿Qué tipo de medidas se han adoptado en su país para llevar a cabo la repatriación de manera ordenada de los migrantes que hayan sido objeto de tráfico ilícito?

Especifique cuáles y proporcione toda la información disponible sobre la forma en que se tienen en cuenta la seguridad y dignidad de esas personas en el proceso de repatriación, por ejemplo, con la presencia de órganos independientes de supervisión (art. 18, párr. 5, del Protocolo).

.....

60. ¿Promueven las autoridades competentes de su país la repatriación voluntaria de preferencia a la repatriación forzosa alentando y ayudando a quienes no tengan derecho a protección humanitaria para regresar a su país de origen en condiciones humanas y seguras?

Sí No

Proporcione más detalles sobre el procedimiento.

.....

61. ¿Cooperan las autoridades competentes de su país con las organizaciones internacionales que proceda para aplicar medidas dirigidas a la repatriación de los migrantes que han sido objeto de tráfico ilícito (art. 18, párr. 6, del Protocolo)?

Sí No

Si la respuesta es afirmativa, especifique con qué organizaciones internacionales se coopera.

.....

62. ¿Evalúa su país los procedimientos de repatriación a fin de evitar devoluciones?

Sí No

Si la respuesta es afirmativa, proporcione detalles.

.....

63. ¿Permite su legislación las repatriaciones colectivas o únicamente repatriaciones previa evaluación individual?

- Repatriación colectiva.
- Repatriación previa evaluación individual únicamente.
- Otro tipo de repatriación (especifique cuál)

.....
.....

64. ¿Tienen los migrantes objeto de tráfico ilícito el derecho de apelar contra decisiones relacionadas con su repatriación ante una autoridad judicial o administrativa competente o un órgano independiente competente, así como de recibir representación letrada y asistencia jurídica gratuitas?

- Sí No

Proporcione más detalles.

.....
.....
.....
.....

65. ¿Ha celebrado su país algún acuerdo o arreglo bilateral o multilateral que rija, parcial o totalmente, la repatriación de los migrantes que hayan sido objeto de tráfico ilícito (art. 18, párr. 8, del Protocolo)?

- Sí No

Si la respuesta es afirmativa, proporcione detalles.

.....
.....
.....
.....

E. Extradición y asistencia judicial recíproca

66. ¿Permite la legislación de su país considerar incluidos entre los delitos que dan lugar a extradición los delitos comprendidos en el Protocolo (art. 16 de la Convención)?

- Sí Sí, en parte No

Si la respuesta es afirmativa o “sí, en parte”, cite las políticas y leyes pertinentes u otras medidas aplicables y proporcione información y ejemplos prácticos de casos de extradición relacionados con cualquiera de los delitos comprendidos en el Protocolo (art. 16 de la Convención y arts. 1, párr. 3, y 6 del Protocolo).

.....
.....
.....

67. ¿Conforme a la legislación de su país se aplican a los delitos comprendidos en el Protocolo las disposiciones sobre asistencia judicial recíproca que figuran en la

Convención (art. 18 de la Convención, junto con los arts. 1, párr. 3, y 6 del Protocolo)?

Sí Sí, en parte No

Si la respuesta es afirmativa o “sí, en parte”, cite las políticas y leyes pertinentes u otras medidas aplicables y proporcione información y ejemplos prácticos de casos de asistencia judicial recíproca relacionados con cualquiera de los delitos comprendidos en el Protocolo.

.....

VI. Dificultades encontradas y asistencia necesaria

68. Exponga las dificultades que ha encontrado su país para aplicar lo dispuesto en el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes.

.....

Si la legislación nacional no se ha adaptado a las disposiciones del Protocolo, especifique qué medidas quedan por adoptar. Proporcione información concreta.

.....

69. ¿Necesita su país asistencia técnica para aplicar el Protocolo?

Sí No

Si la respuesta es afirmativa, indique el tipo de asistencia que se necesita para aplicar el Protocolo:

- Evaluación de la respuesta de la justicia penal al tráfico ilícito de migrantes.
- Asesoramiento jurídico/apoyo para la redacción de textos legislativos.
- Leyes/reglamentos/acuerdos modelo.
- Formulación de estrategias/políticas y planes de acción.
- Buenas prácticas/enseñanzas extraídas.
- Creación de capacidad mediante la capacitación de profesionales de la justicia penal o la formación de formadores.
- Creación de capacidad mediante la concienciación de los jueces.
- Asistencia *in situ* por un experto.
- Creación/fortalecimiento de instituciones.
- Prevención/sensibilización.
- Asistencia tecnológica y equipo (especifique).
- Perfeccionamiento en materia de reunión de datos/bases de datos.
- Cursos prácticos/plataforma para aumentar la cooperación regional e internacional.

Instrumentos especializados, como módulos de enseñanza en línea, manuales, directrices y procedimientos operativos estándar.

Otros tipos (especifique)

.....
.....
.....

70. ¿Recibe actualmente asistencia técnica en esos ámbitos? Especifique cuál y quién presta esa asistencia.

.....
.....
.....

País:	_____
Fecha de recepción del cuestionario:	____/____/____ (día/mes/año)
Funcionario(s) encargado(s) de responder al cuestionario:	
Sr./Sra.	_____
Título o cargo:	_____ _____
Organismo u oficina:	_____ _____
Dirección postal:	_____ _____ _____ _____
Teléfono:	_____
Telefax:	_____
Dirección de correo electrónico:	_____
